



Montevideo, 25 de enero de 2023.

R. de D. N° 032/2023
Acta 1219
EE2023-67-001-000056

VISTO: el Memorándum 01/FIL/2023, mediante el cual se solicita la autorización para la impresión de valores postales de la Serie Permanente.

RESULTANDO: que Coordinación Filatelia informa sobre la necesidad de la impresión de valores que se requieren para el franqueo de correspondencia y paquetes postales.

CONSIDERANDO: **I)** que durante el presente año se realizará el Censo de Población y Vivienda en Uruguay, constituyendo un pilar esencial para la colección de información sobre la población del país; **II)** que del análisis de esa información, surgen elementos que permiten adoptar decisiones en distintos ámbitos, ajustadas a la realidad nacional; **III)** que la Administración Nacional de Correos y el Instituto Nacional de Estadística, firmaron un acuerdo de cooperación para la implementación y divulgación del censo precitado.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley N° 16.736 del 5/1/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

R E S U E L V E:

- 1) Aprobar las emisiones de las series permanentes que se indican a continuación:
- Serie Permanente Artigas – Valor facial \$ 2 – Tirada: 100.000 sellos postales.
 - Serie Permanente Artigas – Valor facial \$ 5 – Tirada: 100.000 sellos postales.
 - Serie Permanente Artigas – Valor facial \$ 10 – Tirada: 100.000 sellos postales.
 - Serie Permanente Censo Uruguay 2023 – Valor facial \$ 80 – Tirada: 100.000 sellos postales.
 - Serie Permanente Artigas – Valor facial \$ 100 – Tirada: 100.000 sellos postales.
 - Serie Permanente Artigas – Valor Facial \$ 300 – Tirada: 100.000 sellos postales.



- 2) Transcríbase a la Gerencia General, Gerencia del Área de Recursos y a las Divisiones Auditoría Interna, Asesoría Jurídica y Relaciones Públicas, para conocimiento y demás efectos.
- 3) Pase a Coordinación Filatelia, a sus efectos.

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE